



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

“Cabecera del Geoparque”

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1886



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2022-A/MDO

Orcopampa, 22 de Abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Orcopampa, en Sesión Ordinaria N°07-2022-MDO de fecha 22 de abril, el Informe N°002-2022-MDO/SMASBDE, de fecha 15 de marzo del 2022, el Señor Alexander Huamani Quintana – Regidor de Salud, Medio Ambiente, Saneamiento Básico y Desarrollo Económico, quien pide la aprobación del Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2020-2021 de la Municipalidad Distrital de Orcopampa con Ordenanza Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante la Ley N°26300, Ley de Participación y Control Ciudadano, establece las bases generales sobre las cuales se regula el derecho de participación ciudadana en todos los ámbitos de la administración pública;

Que, en el CAPÍTULO IV, Artículo 17°, inciso 17.1) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización señala: Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la Participación Ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la Gestión Pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, el Título XII – Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, Artículo 148° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

"Cabecera del Geoparque"

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1886



Que, la Ley de Acceso a la Información Pública, Ley N°27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, dada la coyuntura sanitaria y de emergencia nacional corresponde efectuar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y retos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública; para mejor realización de esta Audiencia Pública, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en la respectiva Audiencia Pública que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Orcopampa, para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las Instituciones públicas y privadas, así como de la Sociedad Civil;

Que, el Acuerdo de Concejo N°020-2021/MDO de fecha 22 de abril del presente, donde se aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2019-2020 de la Municipalidad Distrital de Orcopampa, asimismo; aprueba la realización de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital De Orcopampa del año 2020 – 2021;

En uso de las facultades conferidas en los artículos 9° inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y el concejo municipal se aprueba lo siguiente.

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2020 – 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la realización de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Orcopampa del 2020 – 2021, la misma que se desarrollará el día DOMINGO 22 DE MAYO del presente año, a LAS 10:00 AM (Horas de la mañana).

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año 2020 – 2021 de la Municipalidad Distrital de Orcopampa, compuesto por VI Títulos, 23 Artículos y 02 Disposiciones y Finales que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: DERÓGUESE, toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: FACULTAR, al Señor alcalde para que emita las disposiciones legales complementarias que sean necesarias para la efectiva implementación de la presente Ordenanza.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

“Cabecera del Geoparque”

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1886



ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás áreas pertinentes, así como las Instituciones Públicas y la Sociedad Civil que participe en el proceso, en el cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972.

REGISTRESE; PUBLÍQUESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Juan Carlos Llerena Huamani
D.N.I. 29419055
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
CASTILLA - Arequipa

c.c. Archivo

- Gerencia Municipal
- Gerencia Administración
- Gerencia Desarrollo Urbano y Rural
- Gerencia Servicios Públicos
- Gerencia Desarrollo Social y Económico
- Gerencia Administración Tributaria

PLAZA PRINCIPAL S/N ORCOPAMPA
RUC: 20172681043
TELF./FAX: 582020

✉ municipalidaddeorcopampa@gmail.com



GeoParque





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

"Cabecera del Geoparque"

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1886



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

ORCOPAMPA



REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE
RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2020 - 2021
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA

ORCOPAMPA, ABRIL DEL 2022



c.c. Archivo

- Gerencia Municipal
- Gerencia Administración
- Gerencia Desarrollo Urbano y Rural
- Gerencia Servicios Públicos
- Gerencia Desarrollo Social y Económico
- Gerencia Administración Tributaria

PLAZA PRINCIPAL S/N ORCOPAMPA

RUC: 20172681043

TELF./FAX: 582020

municipalidaddeorcopampa@gmail.com



Perú



Orcopampa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

"Cabecera del Geoparque"

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1886



REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2020-2021 – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA

TITULO I

ARTÍCULO 1° NATURALEZA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La audiencia pública de la rendición de cuentas del año fiscal 2020-2021, constituye el espacio para informar a los ciudadanos del distrito de Orcopampa respecto a las actividades y proyectos ejecutados por la *municipalidad durante el año 2020-2021*.

ARTÍCULO 2° OBJETO DEL REGLAMENTO

El presente reglamento tiene por objeto normar y regular los mecanismos de participación, así como los procedimientos para la realización de la audiencia pública de la rendición de cuentas, estableciendo *lineamientos generales para su desarrollo*.

ARTÍCULO 3° OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

- Fortalecer la relación entre la municipalidad distrital de Orcopampa y ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía respecto a la gestión pública local.
- Continuar con la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.**
- Contribuir al desarrollo de los principios de transparencia, participación ciudadana y gestión moderna por resultados en el manejo de los recursos públicos.

ARTÍCULO 4° FINALIDAD DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La audiencia pública de la rendición de cuentas tiene por finalidad informar la ejecución que se hizo durante el año 2020-2021 de las actividades y proyectos, sus avances logros alcanzados, así como informar las limitaciones y dificultades de la municipalidad y hacer conocer las propuestas a realizarse a partir del año 2022

ARTÍCULO 5° PRINCIPIOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Son principios de la audiencia pública de rendición de cuentas:

- Respeto a la población
- Dialogo y tolerancia
- Respeto a las opiniones
- Transparencia
- Publicidad
- Acceso a la información pública
- Participación e igualdad de oportunidades
- Autonomía e independencia de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil
- Corresponsabilidad de la población y el gobierno local
- Solidaridad
- **Democracia participativa**





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

"Cabecera del Geoparque"

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1886



ARTÍCULO 6° ÁMBITO DE APLICACIÓN

La aplicación del presente reglamento comprende a las autoridades y funcionarios de la municipalidad distrital de Orcopampa, los representantes de las organizaciones sociales de base y población en general que participan en la audiencia pública de rendición de cuentas de año 2020-2021.

ARTÍCULO 7° BASE LEGAL

El presente reglamento tiene como base legal la siguiente normativa:

- Texto Único Ordenado de la LEY N. 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General Aprobado mediante el Decreto Supremo N. 004-2019.
- Ley N. 27972 Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- Ley N. 28056 Ley Marco del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley N. 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Aprobado mediante DECRETO SUPREMO N. 021-2019 JUS.
- Directiva N. 015-2016-CGPROO "RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES DE LA ENTIDAD" aprobado mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N. 159-2015.
- DECRETO SUPREMO 0016-2022- PCM.

TÍTULO II

DEL PROCESO DE ORGANIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 8° DE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES

Para la rendición de cuentas, es necesario organizar el trabajo de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Recopilación y sistematización de la información que debe contener el resumen ejecutivo y definición de actividades, cronogramas y responsables a cargo de la Gerencia Municipal.
- b) Conformación de equipo técnico.
 - Gerencia municipal
 - Gerente de administración
 - Gerencia de administración tributaria
 - Gerente de desarrollo social y económico
 - Gerencia de desarrollo urbano y rural
 - Gerente de servicios públicos.

ARTÍCULO 9° DEL RESUMEN EJECUTIVO

El resumen ejecutivo contiene las acciones desarrolladas por la municipalidad distrital de Orcopampa durante el año fiscal 2020-2021, el cual debe ser publicado en el portal web institucional de la municipalidad, el documento elaborado con información proporcionada por las unidades de la organización de la municipalidad distrital de Orcopampa y consolidada por la oficina de relaciones públicas.

El resumen ejecutivo de rendición de cuentas tiene el siguiente contenido:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

“Cabecera del Geoparque”

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1886



- a) Actividades y proyectos ejecutados durante el año 2020-2021.

TÍTULO III

DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPACIÓN, INSCRIPCIONES Y DIRECCIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

ARTÍCULO 10° DE LA CONVOCATORIA

La municipalidad distrital de Orcopampa, convoca a la audiencia pública de rendición de cuentas, a través de la publicación del presente reglamento.

ARTICULO 11° DEL LUGAR Y FECHA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se llevara a cabo en las instalaciones del LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ORCOPAMPA DIRECCIÓN PLAZA DE TOROS ANTIGUA S/N, DISTRITO DE ORCOPAMPA, en fecha domingo 22 del mes de mayo del 2022, a partir de las 10:00 AM (horas de la mañana).

ARTÍCULO 12° DE LA MODALIDAD

En merito a lo dispuesto por el DECRETO SUPREMO 0016-2022- PCM, la audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se desarrolla de manera presencial.

ARTÍCULO 13° DE LA DIFUSIÓN

La Municipalidad Distrital de Orcopampa, difunde la convocatoria del presente reglamento u el Resumen Ejecutivo, a través del portal web institucional y medios de comunicación local.

ARTÍCULO 14° DE LOS PARTICIPANTES

La participación en la Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas del año fiscal 2020-2021, según detalla:

- La participación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2020-2021 es abierta al público en general.
- Todo representante de Instituciones, Organizaciones deberá estar acreditado e inscrito.
- Tendrán participación los funcionarios, Autoridades y los representantes debidamente acreditados del Distrito.

ARTÍCULO 15° DE LAS INSCRIPCIONES

La inscripción para su participación en la Audiencia Pública se inicia junto con la convocatoria y concluye un día antes mencionado evento, estas se realizarán mediante mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Orcopampa previa solicitud.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

"Cabecera del Geoparque"

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1886



ARTÍCULO 16° DEL MODERADOR

La Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas, estará a cargo del moderador, el cual es designado por la Municipalidad Distrital de Orcopampa, será el encargado de conducir el evento, garantizando la intervención de los participantes y asegurando el respeto de los principios y normas establecidas en el presente Reglamento; por tanto, tendrá a cargo:

- Presentación.
- Lectura del presente Reglamento.
- Presentación de la Agenda de la Audiencia Pública.
- Controlar el tiempo de los participantes.
- Instar a los participantes a guardar orden y respeto durante el desarrollo de la Audiencia.
- Solicitar el soporte necesario para poder mantener el orden y, de darse el caso, pasar a retirar al participante que genere desorden o no acate lo dispuesto en el presente Reglamento.



ARTÍCULO 17° DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES SANITARIAS COVID-19

Todas las autoridades, funcionarios y asistentes deberán cumplir escrupulosamente todas las disposiciones generales, por la emergencia Covid - 19.



TITULO IV

ARTÍCULO 18° DE LA INSTALACION DE LA APERTURA

El evento se iniciará con el ingreso de los participantes y la correspondiente apertura del moderador a la hora indicada.

ARTÍCULO 19° DEL INFORME Y EXPOSICION

Una vez instalada y apertura da el evento, el moderador invita al señor Alcalde Distrital, para que exponga sobre su gestión al frente del gobierno local de Orcopampa correspondiente al año 2020-2021, por un tiempo de (20) minutos; acto seguido se invita a la participación de los miembros del concejo municipal que deseen participar por un espacio de 5 minutos por cada integrante. Continúan su exposición los Gerentes y demás Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Orcopampa, según el orden siguiente:

- Gerencia municipal *INTRODUCCION (Ley Servil) (INVIESTE con el ORDENADO) (Ley de Presupuesto)*
- Gerente de administración
- Gerencia de administración tributaria
- Gerente de desarrollo social y económico
- Gerencia de desarrollo urbano y rural
- Gerente de servicios públicos.

ARTICULO 20° DE LAS INTERVENCIONES

Culminada el informe y exposición de las autoridades funcionarios de la Municipalidad Distrital de Orcopampa, el moderador invita a los participantes del evento, a realizar las preguntas correspondientes





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

"Cabecera del Geoparque"

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1886



en mérito al informe expuesto. Tienen preferencia los representantes de las organizaciones sociales de base debidamente acreditados.

Se otorga un máximo de (3) minutos a cada participante para su intervención, pudiendo otorgarse un (1) minuto para una réplica.

ARTÍCULO 21° DE LAS INTERRUPCIONES

No está permitido interrumpir al informe y exposición de los funcionarios y autoridades. El desacato a esta disposición acarrea una llamada de atención y de persistir con su conducta, se procederá con el retiro del lugar del evento.



TITULO V

DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

ARTÍCULO 22° DE LA ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS

Una vez finalizada la intervención de la participación: correspondiente a las autoridades y funcionarios, absolver las consultas o preguntas por los participantes.



ARTÍCULO 23° DEL REGISTRO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

Lo actuado en la Audiencia se registra en un acta y será firmada por las autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Orcopampa.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO.- Durante el desarrollo de la Audiencia está prohibido:

- Cualquier tipo de publicidad, arenga, aplauso calificativo a favor en contra de los participantes.
- El ingreso al evento de banderolas, pancartas u objetos similares.
- Ingreso de personas bajo ingesta de bebidas alcohólicas o algún agente tóxico.
- El expendio y consumo de bebidas alcohólicas al interior y exterior del local donde se lleva a cabo la Audiencia Pública.

SEGUNDO.- Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento, es resuelto por el Alcalde Distrital, previa opinión del Equipo Técnico.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Juan Carlos Llerena Huamani
D.N.I. 29419055
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
CASTILLA - PERU





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

"Cabecera del Geoparque"

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1886



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2022-A/MDO

Orcopampa, 22 de Abril del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Orcopampa en sesión ordinaria N°07-2022, de fecha viernes 22 de abril del año 2022, convocado y presidida por el señor Alcalde, Juan Carlos Llerena Huamani, y con la asistencia del cien por ciento de los integrantes del Concejo Municipal y:

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, habiéndose presentado el INFORME N°017-2022-ALE-ORCOPAMPA, de fecha 11 de abril del presente, con asunto Remite Opinión Legal con referencia Informe N°081-2022/MDO-SG/ATS, en el que se remite el Informe N°002-2022-MDO/SMASBDE, donde, el Señor Alexander Huamani Quintana, Regidor de Salud, Medio Ambiente, Saneamiento Básico y Desarrollo Económico, presenta el Proyecto del Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2021.

Que, conforme a sus atribuciones conferidas en los Art. 17 y Art. 41 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y Estando a las consideraciones expuestas y a lo acordado por Unanimidad de votos en Sesión de Concejo Municipal de la fecha, se aprobó el siguiente

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año 2020 – 2021 de la Municipalidad Distrital de Orcopampa, compuesto por VI Títulos, 23 Artículos y 02 Disposiciones y Finales que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la realización de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Orcopampa del 2020 – 2021, la misma que se desarrollará el día DOMINGO 22 DE MAYO del presente año, a LAS 10:00 AM (Horas de la mañana).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Juan Carlos Llerena Huamani
Juan Carlos Llerena Huamani
D.N.I. 29419055
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
CASTILLA - AREQUIPA

C.C. ARCHIVO:
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



GeoParque



Orcopampa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

“Cabecera del Geoparque”

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1886



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-A/MDO

Orcopampa, 29 de Abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA

VISTO:

En Sesión Ordinaria N°07-2022/MDO, de fecha 22 de Abril del presente, el INFORME N°175-2022-LAIOP-GA/MDO, de fecha 20 de Abril del 2022, La Gerencia de Administración, quien solicita la **APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS - 2023, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 “Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización”, en su artículo 194°, señala que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que corresponde al Concejo Municipal, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo a propuesta del Alcalde, cuya atribución consta en el numeral 9 del artículo 20° de la citada Ley;

Que, los artículos 17°, 18° y 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, señala que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto, estando a que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes de intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como de la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que: “El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, a través de los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: “Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

"Cabecera del Geoparque"

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1886



mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego, Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, el **INFORME N°175-2022-LAIOP-GA/MDO**, remitido por La Gerencia de Administración de la Municipalidad, Ing. Luis Alberto Iván Ocharan Pichu, quien ase llegar El Reglamento Del Proceso Del Presupuesto Participativo Basado En Resultados Del Año Fiscal 2023;

Estando a los fundamentos expuestos, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Consejo Ordinario N°07-2022/MDO, de fecha 22 de Abril de 2022, se aprobó lo siguiente:

"ORDENANZA QUE APERTURA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARAR EL AÑO FISCAL 2023 Y APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA"

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2023, en el ámbito del Distrito de Orcopampa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023, que consta de diez (10) Capítulos, 29 Artículos y cuatro (4) disposiciones complementarias y finales, el mismo que forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- FACÚLTESE Y AUTORÍCESE al señor Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones complementarias de la presente ordenanza, así como, dictar disposiciones modificatorias de los anexos del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año Fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del desarrollo del proceso, conforme a los lineamientos establecidos en el reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados del año fiscal 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, las disposiciones internas que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR el presente a las Gerencias y demás que tengan injerencia para a su cumplimiento

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA




Juan Carlos Llerena Huamani
D.N.I. 29419055
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
CASTILLA - AREQUIPA

